



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de enero del 2004
No. 7.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD DE H9 A H14 EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO ESQUINA FELIPE CHAVEZ NUMERO 133, POBLADO DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2466-A1, 043, 40-A1, 4563, 4561, 4531, 2381-A1, 2387-A1, 26-A1, 4562, 2455-A1, 2358-A1, 1594-B1, 4556, 2468-A1, 17-A1, 1595-B1, 2466-A1, 11-B1, 12-B1, 2462-A1 y 2458-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 029, 20-A1, 023 y 029.

“2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO (ABROGADA), Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5445) de fecha siete de agosto del año dos mil, el señor Santiago Gutiérrez Mejía solicitó la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano el cambio de densidad para el predio ubicado en la calle 5 de Mayo esquina Felipe Chávez sin número, poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México.
- Que mediante oficio 20611A/3252/2000 de fecha veinte de diciembre del año dos mil, la Dirección General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de densidad solicitado.
- Que mediante solicitud de fecha tres de marzo del año dos mil tres, recibida en la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el señor Santiago Benito Gutiérrez Mejía requirió el cambio de densidad para llevar a cabo la subdivisión en 10 lotes del predio ubicado en la calle 5 de Mayo esquina Felipe Chávez número 133, poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México.

- Que mediante oficio de fecha primero de agosto del año dos mil tres, la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previno al señor Santiago Benito Gutiérrez para que aclarara la superficie real del predio que nos ocupa, ya que la escritura pública con la que se acredita la propiedad del mismo, no concuerda con la señalada en los dictámenes emitidos para el trámite que nos ocupa.
- Que mediante escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, el Señor Santiago Gutiérrez Mejía, anexa apeo y deslinde catastral emitido por el Honorable Ayuntamiento de Toluca, acreditándose una superficie real del predio de 810.00 metros cuadrados.
- Que se acreditó la propiedad del predio que nos ocupa a favor de los señores Santiago Benito Gutiérrez Mejía, Gustavo Uribe Pichardo y Jaime Mauricio Lugo Plata, según Escritura Pública número 39,676 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, tirada ante la fe del Notario Público número 70 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 1467, Volumen 454, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres.
- Que con fecha siete de octubre del año dos mil tres, el Honorable Ayuntamiento de Toluca llevó a cabo la diligencia de apeo y deslinde catastral al predio motivo del cambio de densidad, arrojando una superficie real de 810.00 metros cuadrados.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, clasifica al referido predio como Habitacional (H9), donde no esta permitida la densidad requerida para llevar a cabo la subdivisión en 10 lotes en el predio que nos ocupa.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud al cambio de densidad es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Toluca mediante oficio número DGDUOSPYE/OF. 1922/2001 de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, emite su opinión favorable para el cambio de densidad para llevar a cabo subdivisión en 10 lotes.
- Que mediante escrito de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, la delegación municipal de San Pedro Totoltepec, manifiesta que no existe inconveniente para llevar a cabo el proyecto pretendido.
- Que cuenta también con el Dictamen Urbano de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano en Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, el cual considera procedente el cambio de densidad para llevar a cabo la subdivisión en 10 lotes del predio motivo del presente acuerdo.
- Que se cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/237/2001 de fecha trece de febrero del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha veintiséis de octubre del año dos mil.

- Que se acredite la existencia de los Servicios de Agua Potable y Drenaje para la subdivisión de 10 lotes mediante recibo de pago 079/01 de fecha diecisiete de julio del año dos mil uno, expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el cambio de densidad y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando procedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de San Pedro Totoltepec, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a los señores Santiago Benito Gutiérrez Mejía, Gustavo Uribe Pichardo y Jaime Mauricio Lugo Plata, el cambio de densidad de H9 a H14 para el predio con superficie de 810.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 5 de Mayo esquina Felipe Chávez número 133, poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, donde se pretende llevar a cabo la subdivisión del mismo en 10 lotes resultantes.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de densidad que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Dictamen de Capacidad Vial número 21101/237/2001 de fecha trece de febrero del año dos mil uno, expedida por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Toluca una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno del Estado*.

SEGUNDO: Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 38/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA Y OLIVIA ACOSTA TOLEDO DE CERVANTES, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veintitrés de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmuebles embargados en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en el lote 13, manzana 55, planta intermedia conforme a la actual nomenclatura número 16-B de la calle de Retorno de Dinamos del fraccionamiento Bosques del Valle, 2ª sección, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros con lote 22, al sur: 7.00 metros con Retorno Bosques de Dinamos, al oriente: 17.50 metros con lote 14, y al poniente: 17.50 metros con lote 12, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.238 del Código de Procedimientos Civiles y para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a veintisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2456-A1.-15 diciembre, 6 y 12 enero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
VALLE DE BRAVO, MEX.
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 67/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZEFERINO QUINTERO TAVIRA en contra de CIRILO PEREZ CHAMARRO, el Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las once horas del día trece de febrero del dos mil

cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: Una camioneta marca Chrysler Dodge Ram, tipo Pick Up, modelo sin determinar, dos puertas, color blanco, pintura en mal estado, serie número CA 1541LCFH1X3U7, V27BVO2M22G2NGM9161446TD18S1FA, placas KR73512 del Estado de México, ahora placas NB 56690 del Estado de Michoacán, interiores en velour gris en mal estado, llantas más de media vida de uso, dos espejos, carrocería en regular estado, sin estéreo, vidrios completos, sin verificar funcionamiento, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Por tanto publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado o en la puerta del juzgado, anunciándose la venta del bien mueble embargado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose la venta para que concurren los postores a la misma. Valle de Bravo, México, a tres de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Miriam Martínez Espinosa.-Rúbrica.

043.-9, 12 y 13 enero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente número 854/2000, CARDENAS CARDENAS SEVERO, promueve en la vía ejecutiva mercantil en contra de JOSE ALEJANDRO ARRIAGA SIERRA Y SERGIO GUERRERO VILLEGAS, señalándose las doce horas del día treinta de enero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en marca Ford, modelo 2000, tipo Lincón, serie ILNHM87A3YY934408, radio AM FM tocantinas, CD, cuatro llantas rodando y una de refacción 70% de vida, siendo postura legal la que cubra el precio fijado en que fue valuado, siendo la cantidad de \$ 204,300.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando a postores y acreedores para que comparezcan a la misma, se expiden a los seis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

40-A1.-9, 12 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 609/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EMMMA ROSA VALENCIA GONZALEZ, a efecto de que se le emplace a MARIA AVILES DE BERNALDES, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha primero de diciembre del año dos mil tres, ordenó emplazarla por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien, la parte actora le demanda: a) La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle de Colombia No. 415, Colonia Américas en esta Ciudad de Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 39.00 metros y colinda con lote 209; al sur: 32.00 metros con lote 239; al oriente: 18.00 metros con calle Uruguay y/o Bolivia; al poniente: 17.00 metros con calle de Colombia, con una superficie de seiscientos veintidós metros, veinticinco decímetros cuadrados. Reconociendo de que me he convertido como legítima propietaria del inmueble descrito, en virtud de haber operado como ya lo dije la usucapión, durante el tiempo y con las condiciones que establecen los artículos 910, 911 y aplicables del Código Civil anterior, en virtud de que nació mi derecho cuando el Código en comento estaba en vigor, asimismo también en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y aplicables del Código Civil en vigor. b) En consecuencia de ello la inscripción de la declaración emanada de la resolución resultante, girándose oficio al Registro Público de la Propiedad, respecto del inmueble que he poseído desde el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta, por lo que demando, se cancele la inscripción de la propiedad que actualmente aparece a favor de la demandada, registro bajo el asiento número 23393 del 99, volumen del libro primero, sección primera, a fojas 22 de fecha 15 de octubre de 1965. c) El pago de gastos y costas judiciales emanados de este juicio.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4563.-19, 31 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER RONZON URBANO Y HAYDE RODRIGUEZ GRAJALES.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 177/03-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha primero de diciembre del año en curso, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRANCISCO JAVIER RONZON URBANO Y HAYDE RODRIGUEZ GRAJALES, a quienes se les hace saber que PATRICIA PIMENTEL RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietaria del inmueble descrito con anterioridad, así como de todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al mismo, en virtud de haber operado a mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble, tal y como lo demostraré en su momento procesal oportuno; B).- Se ordene la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito, en el Registro Público de la

Propiedad de este Distrito Judicial de Metepec, el inmueble antes referido y que es materia del presente juicio; C).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente asunto cuando cause ejecutoria, me serviría de título de propiedad y por lo tanto con ello se ordene la inscripción del inmueble materia del presente juicio a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Metepec; D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la vivienda marcada con el número 228 norte y el terreno que ocupa y le corresponde que es el lote 31, de la manzana 25, calle Fuente de la Juventud del Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30; al sur: 15.00 metros con lote 32; al este: 8.00 metros con calle Fuentes de la Juventud; al oeste: 8.00 metros con lote 15. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá en juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4561.-19, 31 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. PATRICIA LOZANO VALENZUELA.

El señor GREGORIO VARGAS MIRANDA, le demanda por su propio derecho, en la vía incidental dentro del expediente número 208/94. Lo siguiente: Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 299, 232 y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 150, 286, 294 y 295, vengo a promover incidente sobre reducción de pensión alimenticia, que a la fecha le he venido proporcionando a la señora PATRICIA LOZANO VALENZUELA y otros, para lo cual sito el domicilio que tiene enunciado en su escrito inicial de demanda del principal, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda incidental, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo en consulta, quedando a disposición de la demandada incidentista, las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México, a dos de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4531.-17, 30 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HAYES TOOL INCORPORATED.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor CARLOS RODOLFO CALLEJA PINEDO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 363/2003-1, las siguientes prestaciones: Que por sentencia firme se declare que ha operado en mi favor usucapión prescripción adquisitiva y por ende soy legítimo propietario del lote 1, de la manzana 103, de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, Tlupetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de: 1,569.90 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.85 m linda con límite de la Colonia, al sur: 34.80 y 35 m linda con lote 2 y 7, al oriente: con 30.00 m linda con lote 2 y calle del Perico, al poniente: con 30.00 m linda con calle Gallo, comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2381-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIAN CORTES MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 500/2003, relativo al juicio ordinario civil, en contra de TRANSROLL, S.A. DE C.V., respecto al pago de pesos por la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, en fecha cuatro de julio del año dos mil, el suscrito celebró con la hoy demandada contrato de arrendamiento respecto al predio ubicado en la calle de Checoslovaquia, número 153, manzana 2, lote 12, Colonia Olímpica II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio de un contrato en cuya cláusula segunda se estableció que la demandada se obligaba a cubrir la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales más el impuesto al valor agregado; el suscrito demandó en la vía especial de desahucio a la hoy demandada siendo que en fecha dieciséis de enero del dos mil dos, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, dictó sentencia definitiva en la que se ordena el lanzamiento de la hoy demandada, lo que se procedió hacer, quedando los bienes que se encontraban en el inmueble, en custodia del suscrito debidamente inventariados; dejando la demandada de cubrir las rentas adeudadas, por lo que es procedente que se le condene a cubrir la cantidad que se menciona, solicitando el embargo de los bienes que se encuentran bajo la custodia del que suscribe; Por lo que se ordenó emplazar al demandado TRASRROLL, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2387-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUHTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1372/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovidas ante este Juzgado por MARIA DE LOURDES Y MAXIMO ambos de apellidos VIQUEZ GOMEZ respecto del predio denominado "Tepetanco", actualmente ubicado en la calle de Melchor Ocampo sin número, del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: en 9.25 metros cuadrados, linda con Fernando Viquez, actualmente linda con la señora Irma Estrada Cortés, al sur: en 9.25 m cuadrados linda con camino público, actualmente linda con calle Melchor Ocampo, al oriente: en 24.00 metros cuadrados linda con el señor Daniel Viquez actualmente linda con el señor Javier Rodríguez Viquez, y al poniente: en 24.00 metros cuadrados, linda con Irma Estrada Cortés, con una superficie de aproximada de doscientos veintidós metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

25-A1.-7 y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 249/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RUBEN NAVA BARBOSA, en su carácter de apoderado legal de COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. en contra de MARTIN CUAUHTEMOC GONZALEZ OSES, la parte actora le demanda que ha operado la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número ocho "O" del Fraccionamiento Residencial "Las Mitras", en la calle de Paseo San Isidro número ciento setenta y dos Oriente, Metepec, México. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

4562.-19, 31 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O

CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY S.C.L.Q.S. DE R.L. DE C.V. en contra de RICARDO BARRERA HERNANDEZ Y ANA ISABEL POO LOPEZ, expediente 738/98, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil dictó dos autos que a la letra dicen: "... Visto su contenido y el estado que guardan las presentes actuaciones y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio ubicado en la casa número 47 que se encuentra dentro del Grupo de Casas de la calle Secundaria "II" es modelo Rey Cuadrúplex perteneciente al conjunto habitacional denominado Real de San Francisco I, ubicado en el número 36 de la calle Leandro Valle, colonia barrio Norte municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que sobre los elementos y partes comunes le corresponden a la citada casa, con representación de uno punto seiscientos sesenta y seis por ciento de indiviso, con medidas y colindancias son de verse en las presentes actuaciones, se señalan las diez horas del día veintidós de enero próximo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo practicado al inmueble con fundamento en los establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Reforma debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente de la localidad en que se encuentra ubicado el inmueble hipotecado a efecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar en los tableros de avisos del mismo y en los de la Receptoría de Rentas los edictos antes referidos en los términos mencionados así como en el periódico de mayor circulación de la localidad, facultándose al C. Juez exhortado en términos de la solicitud de exhorto transcrita en el ocurso de cuenta. Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 27 de noviembre año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, "B". Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

2455-A1.-15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA, SOFIA VALENZUELA PORTILLO, OBDULIA TOBON Y ELDA ORTIZ DE M.

Se hace de su conocimiento que MAGDALENA ESTRADA ACUÑA, bajo el expediente número 923/01, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la nulidad del acta de nacimiento: a).- La nulidad del acta de nacimiento y reconocimiento de ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA; b).- La cancelación del acta de nacimiento que se encuentra en los libros de la Oficialía del Registro Civil número uno de Cuautitlán, México, acta número uno seiscientos cuarenta y tres, de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y seis; c).- La declaración judicial de que se dejen sin efecto los actos jurídicos públicos y privados, realizados por la demandada con dicha acta de nacimiento y reconocimiento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; La Juez por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio por auto dictado en fecha

veintiocho de mayo del año dos mil tres, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a juicio por sí, o por apoderado que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no haberlo se les harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días; se expide el presente a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2358-A1.-1°, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA Y FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A.

EXPEDIENTE: 529/2003.

MARIA TERESA ISUNZA FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 22, de la manzana 64, de la Colonia El Sol de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.750 m con fracción restante del lote en mención, al sur: 20.750 m con lote 23, al oriente: 4.990 con Avenida Vicente Riva Palacio, al poniente: 4.925 m con lote 7, con una superficie total de: 102.868 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1594-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 157/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazara a EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se les demanda: a.- El pago de la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL (capital vencido acumulado) considerada al día cinco de diciembre del año dos mil uno, de conformidad con la certificación expedida por el Contador Público Gerardo Cordero Delgado, facultado por mi poderdante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se acompaña a esta demanda como ANEXO DOS. b.- El pago de la cantidad de \$343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil tres, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo en términos de la certificación referida en el inciso anterior, y de conformidad a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula Séptima y Octava del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria celebrado entre los demandados y mi mandante, cláusulas a las cuales se hará referencia con posterioridad y de acuerdo con el estado de cuenta certificado por el C. P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor. c.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos:

HECHOS.- 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los ahora demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELAZQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, en su carácter de garantes hipotecarios y prendarios, avalistas y obligados solidarios, celebraron un Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria y prendaria, lo cual así acreditado con el original de tal contrato, el cual exhibo como anexo TRES. El contrato citado quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, en el volumen 27, Libro Segundo, Sección Comercio, Partida 269 a fojas 0, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, hecho éste que aparece al reverso de la hoja número quince del referido instrumento. 2.- Tal contrato fue debidamente ratificado por los ahora demandados y por mi mandante, en términos del artículo 66 fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito, lo cual así consta en la ratificación que obra al reverso de su última foja. 3.- A través del referido contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abrió a la empresa EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de JUAN CARLOS VELAZQUEZ TORRES, un crédito por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), lo cual así consta en la Cláusula Primera de dicho contrato, misma que literalmente dice: "PRIMERA.- "LA UNION" otorga a "El Acreditado" y crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria (en lo sucesivo el crédito), hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). Dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses, gastos, comisiones ni demás accesorios que deberá cubrir "El Acreditado" con motivo del mismo, en los términos del artículo 292 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito". 4.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los garantes hipotecarios y prendarios avals y obligados solidarios SR. JUAN CARLOS VELAZQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, se obligaron a pagar el importe de dicho crédito en un plazo de doce meses contados a partir del cuatro de octubre del año dos mil uno, que fue la fecha de la primera disposición del crédito, lo cual así se estipula, en la cláusula segunda del invocado contrato, misma que literalmente dice: "SEGUNDA.- Las partes convienen en que "el acreditado" deberá cubrir el importe del crédito en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la(s) fecha(s) de la (primera) disposición del mismo". 5.- El referido crédito se condicionó con el objeto de que los ahora demandados, adquirieran mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsa de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas, lo cual así constan en la declaración b) del acreditado y en la Cláusula Tercera de tal contrato mismas que literalmente dicen: "b).- Que solicito a "LA UNION" un crédito de habilitación o avío hasta por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsas de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas", "CLAUSULA TERCERA.- "EL ACREDITADO" queda obligado a destinar el importe del CREDITO para la adquisición de materiales, mercancías o materias primas para el funcionamiento, fabricación y comercialización de la empresa hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). 6.- Los demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELAZQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, incumplieron con sus obligaciones de pago a su cargo, razón por la cual en fecha treinta y uno de diciembre del dos mil uno, mi mandante dio por vencido anticipadamente el plazo para el pago del invocado crédito y exigió a los demandados, el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital e intereses, por lo que en atención a ello y de conformidad con los referidos contratos y certificación los demandados adeudan al cinco de diciembre del año dos mil uno la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido acumulado, así como la cantidad de \$ 343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados a partir del día cuatro de octubre del año dos mil uno al treinta y uno de marzo del año dos mil tres, cantidades éstas que se encuentran especificadas en el estado de cuenta certificado expedido por el C.P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, razón por la cual se endereza la presente demanda. Para procurar mediante ella, el cobro del adeudo generado a la fecha, la facultad que tiene mi mandante para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del multicitado crédito se encuentra estipulado en la cláusula vigésima del referido contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria, misma que literalmente dice: "Vigésima.- La Unión o quien sea cesionario o causahabiente de los derechos adquiridos por ella en este contrato, podrá, por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado y

exigir a el acreditado, el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, intereses y demás accesorios o consecuencia legal del crédito, si el acreditado, no cumple cualquiera de las obligaciones que asume en esta escritura y en los siguientes casos "a).- Si no se efectuaren puntualmente uno o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios pactados respecto del crédito otorgado..." 7.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha realizado los pagos parciales al Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria, que se detallan en la certificación de referencia, mismos que desde luego se le reconocen, por lo que únicamente se le reclama lo estipulado en el capítulo de prestaciones de esta demanda, de acuerdo a la certificación expedida por el contador de nuestro poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor. 8.- En las cláusulas séptima y octava del Contrato de Apertura de crédito de Habilitación o Avío con garantía Hipotecaria y prendaria, se estipuló lo relativo al pago de intereses sobre saldo insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios, de la siguiente forma: "SEPTIMA.- "EL ACREDITADO" se obliga a pagar a "LA UNION" intereses sobre el saldo insoluto mensualmente a la tasa que resulte de sumar 9 (nueve) puntos porcentuales al promedio aritmético de las últimas 4 (cuatro) subastas del mes anterior de los Certificados de la Tesorería de la Federación (que en lo sucesivo se le denominará como CETES) A 28 (veintiocho) días de plazo en colocación primaria, dicha tasa de rendimiento deberá corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el período que se devenguen los intereses. Al plazo que sustituya a este en caso de días hábiles. Si en alguna semana no se emitieran CETES a un mes de plazo, para esa semana se considerará la tasa de rendimiento de CETES emitidos al plazo más cercano a un mes. Las tasas de rendimiento de los CETES, serán las que periódicamente de a conocer el Gobierno Federal por conducto del "Banco de México", mediante aviso en los periódicos de mayor circulación. Para el efecto en que se dejara de publicar los CETES "LA UNION" aplicará el factor financiero sustituto que "Banco de México" determine para tal efecto ahora bien en el supuesto de que no se siguiera realizando la publicación descrita en el párrafo que precede o que el "Banco de México" no determine otro factor sustituto, conviene expresamente las partes contratantes en que se reemplazará dicho factor por alguno de los siguientes y en el orden en que se mencionan: A).- Las tasas de interés interbancaria de Equilibrio determinadas por el "Banco de México" a las que se les denomina como TIIE, tomando el promedio de las (4) cuatro últimas semanas publicadas durante el período en que se generen los intereses, este cálculo se efectuará en caso de que el fondeo haya sido con recursos de la "UNION" si el fondeo proviene del Fideicomiso de Fondo Minero, (FIFOMI) se tomará la tasa TIIE, que este organismo proporcione. Para el efecto en que se dejara de publicar la TIIE "LA UNION" aplicará el factor financiero sustituto que "Banco de México", determine para tal efecto. B).- El costo de captación a plazos pasivos denominados en Moneda Nacional (al que en lo sucesivo se le denominará CCP), dicha tasa de rendimiento deberá, corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el período en que se devenguen dichos intereses. Dicho costo será el que mensualmente de a conocer "Banco de México" mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que resulta de estimar de manera mensual el costo de captación a plazo por concepto de tasa de interés de los pasivos a plazo de Moneda Nacional a cargo de las Instituciones de Crédito, del otorgamiento de avales y de la celebración de operaciones entre Instituciones de Crédito. En la eventualidad de que ocurra la sustitución de factores prevista en la cláusula presente, "El acreditado" se obliga a pagar a la "Unión" intereses sobre saldos insolutos bajo la forma mensual pactada, a la tasa que resulte de aplicar el procedimiento descrito en esta cláusula, el factor aplicable que sustituya a CETES, de acuerdo a lo establecido en los cuatro párrafos precedentes. "OCTAVA.- "EL ACREDITADO" deberá

pagar, los intereses y demás cargos a su cuenta que deriven del CREDITO, más el Impuesto al valor Agregado (I.V.A) que corresponda, dentro de los siguientes plazos, (a.- A los treinta días posteriores a cualquier disposición de crédito los cuales serán pagaderos en forma mensual. INTERESES MORATORIOS En caso de que "EL ACREDITADO" incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente del capital del CREDITO, las sumas vencidas causarán intereses moratorios adicionales a la tasa pactada, en la cláusula séptima multiplicado por el factor 2.0 (dos). En tasa moratoria se calculará por todo el tiempo que dure la mora. Para el caso de que con motivo de la misma "LA UNION" de por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, o bien se dé el caso de que el capital prestado se encuentra, vencido por cualquier causa, estos intereses se causaran desde la fecha en que incurra en mora "EL ACREDITADO" hasta que sean efectivamente pagados los accesorios y el capital adeudado. Las tasas de intereses ORDINARIOS Y MORATORIOS, así conformadas, se calcularán bajo el siguiente procedimiento, el saldo insoluto será multiplicado por la tasa de intereses pactados, el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicado el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en que se generen dichos intereses. Los CETES, serán los que determine el Banco de México a plazo de veintiocho días y que será publicada por el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que se haya determinado. En el evento de que el Banco de México dejaré de publicar los CETES, la tasa que se aplicará será aquella que por sus características el propio Banco de México de a conocer en sustitución de los CETES". 9.- No obstante de que el plazo para el pago del referido crédito, se encuentra totalmente vencido, a la fecha la parte demandada ha dejado de cubrir las mensualidades a su cargo, derivadas del Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria y prendaria, lo que se acredita con la certificación que se exhibe a esta demanda, razón por la cual es procedente demandarlos en la vía y forma propuesta para de esta forma obtener el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. 10.- En la cláusula décima tercera del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con garantía Hipotecaria y prendaria, citado en el hecho uno de esta demanda, se estipuló que el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES LA SEÑORA MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO. Se constituyeron en avales y obligados solidarios de las obligaciones que contrajo "El acreditado" en tal contrato. Asimismo en la cláusula décima segunda se hace constar que en garantía del puntual pago del crédito, de sus intereses, intereses moratorios y demás accesorios legales, incluyendo los gastos de juicio, así como del fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el multicitado contrato por parte de "El acreditado", el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES y la SRA. MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, constituyeron hipoteca en primer lugar y grado a favor de nuestro poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes, medidas y colindancias: al Norte 62.75 metros con Pedro Cuadros García; al Sur 45.00 metros con Luz María Garduño R. de Medina, al Oriente 22.60 metros con calle sin nombre; y al Poniente 20.72 metros con terreno baldío, con una superficie de 1,386.68 metros cuadrados, con todas sus construcciones, derechos, frutos y accesorios, con la superficie, medidas, colindancias que para el mismo se determinan. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 353-3227 del volumen 385, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 60, de fecha 01 de agosto de 1997. 11.- Por tales razones y en su momento procesal oportuno su Señoría deberá condenar a los demandados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurra a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín.-Toluca, México, a once de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escatona Valdés.-Rúbrica.

4556.-19, 31 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 335/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ PAREDES, en contra JENARO PINEDA GONZALEZ, y se señalaron las once horas del día veintinueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle de Iturbide, número sesenta y siete, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero. Asimismo se hace saber que se encuentran valuados por los peritos designados por las partes en la suma de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Atizapán de Zaragoza, ocho de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

2468-A1.-17 diciembre, 7 y 12 enero.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 720/2002, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil por ALICIA FLORES CHAVEZ en contra de LIDIA QUIROZ CERDA, se señalaron las nueve horas del día veintitrés de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados consistentes en: lote tres, resultante de la subdivisión del terreno denominado El Aguila, hoy actualmente La Providencia, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 105, Colonia Centro, Cuautitlán, México, con superficie de 200.50 metros cuadrados. Así como el lote uno, resultante de la subdivisión del referido inmueble, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 105, Cuautitlán Centro, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con un valor asignado cada uno de ellos de \$ 1,210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por los peritos de la partes en juicio, manifestando la actora su conformidad con el avalúo.

Anúnciese para su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en la receptoría de rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, México, diciembre diez de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

17-A1.-7, 12 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 686/2003.

DEMANDADO: CELIA VELEZ VARGAS Y JOSE *LUIS GUERRERO BARRERA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ABDIAS QUIROZ MENDOZA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 36, manzana 281, de la calle Oriente Cuatro, número 93, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 37 de la manzana 281; al sur: 15.00 m con lote 35 de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote 15 de la misma manzana, al poniente: 8.00 m con calle Oriente 4. Con una superficie total de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1595-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ.

JUAN PEREZ ARREOLA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 245/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha primero de diciembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Avenida de las Rosas número 8, Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2466-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1221/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por YOLANDA HERNANDEZ MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "Memetla", que se ubica en la esquina que forman las calles de Bravo y callejón Bravo, de la población de Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 929.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 m con callejón Bravo, al sur: 42.10 m con propiedad privada, actualmente con Petra de la Cruz Villalpando, al oriente: 20.55 m con Lucía Galán Estrada, al poniente: 21.65 m con calle Bravo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.- Dado en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

11-B1.-7, 12 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 965/03, por derecho propio promueve ELENA OROZPE PEREZ, ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio sobre un inmueble sin denominación especial que se ubica en la calle Puebla número 7 siete, del Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie total de: 534.00 quinientos treinta y cuatro metros cuadrados y medidas y colindancias siguientes, al norte: 30.00 treinta metros con Eliud Pérez Vargas, al sur: 30.00 treinta metros con Evelia Vergara Martínez y Silvia Vergara Martínez, al oriente: 17.80 diecisiete metros ochenta centímetros con Eulalia Orozpe Pérez, y al poniente: 17.80 diecisiete metros ochenta centímetros con calle Puebla.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, a los 11 once días del mes de diciembre del 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

12-B1.-7 y 12 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 278/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. ANTES BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JOSE MANUEL GOMEZ ANAYA Y LEONOR MARIA TERESA MENDEZ CRUZ DE GOMEZ, expediente número 278/99, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil cuatro, para el remate en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en el número 40, de la calle de Agustín Melgar Circuito Héroe, Colonia Loma del Sol, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar en el periódico Milenio y en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre de ese lugar y en un periódico de mayor circulación de esa entidad. México, D.F., a 05 de diciembre de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

2462-A1.-15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O : S E N O T I F I C A .**

MAGDALENA ZARATE AVILA, GABRIELA, MARIO Y JONATHAN DE APELLIDOS CORDERO ZARATE, se hace de su conocimiento que el señor MARIO CORDERO BELTRAN, promovió incidente de cesación de pensión alimenticia, ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 680/84-2, Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como lo siguiente: 1.- Con fecha 28 de septiembre del año de 1984, la señora MAGDALENA ZARATE AVILA, demandó el pago de pensión alimenticia para los hijos habidos del matrimonio GABRIELA, MARIO Y JONATHAN de apellidos CORDERO ZARATE, que nacieron en la Ciudad de México, Distrito Federal, sucesivamente los días 18 de octubre de 1972, 2 de septiembre de 1973 y 21 de julio de 1982, como consta de los atestados de nacimiento, señaló la señora Magdalena Zárate Avila que presta sus servicios como obrera para la empresa General Electric, S.A., (hecho 5 de demanda), y que había sido beneficiada de parte de su trabajo con la entrega de un inmueble de interés social, así como que el salario que percibía al prestar sus servicios no le era suficiente para sufragar los gastos de los hijos, manifestación que solicitó sea analizada al dictarse resolución sobre la cesación de pensión alimenticia y además considerar que los hijos del matrimonio son mayores de edad, y no me encuentro obligado a pagarle pensión alguna: 2.- Es en el procedimiento principal existe copia certificada de la sentencia que acredita que ante el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, se tramitó el Divorcio Necesario, bajo el número de el expediente: 981/94, en que se dictó sentencia en fecha 24 de mayo de 1995, que señaló en sus Resolutivos el Divorcio, disuelto el Vínculo Matrimonial y la Sociedad Conyugal, de lo que se concluye que MAGDALENA ZARATE AVILA y los hijos habidos del matrimonio de nombres GABRIELA, MARIO Y JONATHAN de apellidos CORDERO ZARATE, no les asiste derecho alguno para que sigan gozando de la pensión alimenticia y cesar y deja sin efecto la pensión decretada a su favor. Considerando que desde la fecha en que demandó en el hecho 5, parte final del segundo párrafo textualmente señaló "ya que el salario que percibo no es suficiente para el sostenimiento de mis hijos, ya que la situación económica de todos conocida, me obliga a ejercitar la presente acción, manifestación que señala y que debe de ser atendida analizada en sus términos de que prestaba sus servicios como obrera, y no depende de la pensión que se le otorgó en el Juicio de alimentos en el que se actúa, y resolver la cesación de la pensión alimenticia de los demandados. Debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercebidos que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el incidente en rebeldía, debiendo hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en Materia Civil. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de julio y quince de agosto del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado a los veinte días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2458-A1.-15 diciembre, 12 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11373/884/2003, RAMON PALACIOS INIESTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 14.70 m con predio Eusebio Pacheco, al sur: 14.70 m con la calle denominada Niño Perdido, al oriente: 71.20 m con predio de Gertrudis Santos, al poniente: 71.00 m con predio de J. Cruz González. Superficie aproximada de: 1,045.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12411/01, CAROLINA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Cuaxoxoca denominado "El Arenal", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.70 m con Felipe Casas; al sur: en 46.70 m con camino público; al oriente: en 161.70 m con Isaura Monroy; al poniente: en 148.00 m con Francisco Conteras. Superficie aproximada de 7,224.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

20-A1.-7, 12 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 896-314/03, EFRAIN MONROY SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, en el municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera Jilotepec; al sur: 30.00 m con María Cuevas García; al oriente: 22.61 m con Antonio Trejo Arzate; al poniente: 22.50 m con María Cuevas García. Superficie de 662.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

023.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 897-315/03, AMADO CUEVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, en el municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 95.50 m con María Cuevas García; al sur: 75.25 m con Ejido de San Andrés Timilpan; al oriente: 66.06 m con Antonio Trejo Arzate; al poniente: 42.50 m con camino sin nombre. Superficie de 4,698.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

023.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 898-316/03, LEONARDO CUEVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, en el municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 137.18 m con Silvia Cuevas Vda. de Cañive; al sur: 125.18 m con Eustolia Cuevas García; al oriente: 36.50 m con Ejido de Rincón de Bucio; al poniente: 34.50 m con camino sin nombre. Superficie de 4,696.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

023.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 899-317/03, LUIS CUEVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, en el municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118.93 m con Eustolia Cuevas García; al sur: 111.93 m con Ramona Cuevas García; al oriente: 40.44 m con Ejido de Rincón de Bucio; al poniente: 37.50 m con camino sin nombre. Superficie de 4,685.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

023.-7, 12 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9133/695/2003, JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Molino Arriba, del pueblo de Temoaya, en la calle privada s/n, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sra. Herminia Espinoza Guadarrama; al sur: 15.00 m con Sr. Gilberto González Espinoza; al oriente: 23.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 23.00 m con Sr. Francisco Valdez y Raúl Valdez. Superficie aproximada de 345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1811/03, MARIO GARCIA GARCIA Y IRMA GRACIELA VAZQUEZ ALTAMIRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con Sra. Concepción García García; al sur: 19.00 m con Sra. María del Carmen García Vda. de García; al oriente: 26.20 m con calle

privada sin nombre; al poniente: 26.20 m con Sr. Adrián Sánchez. Superficie aproximada de 497.80 m², de terreno y 96.00 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 1840/350/03, HIPOLITO GUTIERREZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Santa Clara", Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con privada sin nombre; al norte: en 20.00 m con Froylán Orozco Islas; al sur: en 10.00 m con Rómulo Desales Delgado; al sur: en 20.00 m con Juana Rodríguez; al oriente: en 14.30 m con Froylán Orozco Islas; al oriente: en 3.10 m con calle Mina; al oriente: en 9.60 m con Juana Rodríguez; al poniente: en 27.00 m con Froylán Orozco Islas. Superficie aproximada de 332.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 1838/349/03, LAURO DESALES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pachuca s/n, Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.25 m con Pedro Atayde; al sur: en 10.25 m con Lauro Desales González; al oriente: en 9.30 m con calle Río Pachuca; al poniente: en 9.30 m con Lauro Desales González. Superficie aproximada de 95.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7341/566/03, DIANA ISABEL AVENDAÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México número trece, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.27 m con Av. México; al sur: 12.00 m con Pedro López Cabrera; al sur: 2.90 m con Pedro Bugarín de Jesús; al oriente: 14.64 m con Pedro Bugarín de Jesús; al poniente: 14.64 m con Av. Manzanillo. Superficie aproximada de 208.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7342/567/03, JUAN GARCIA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel número 198, San Agustín Atlapulco, municipio de

Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Honorio Ramírez López; al sur: 15.00 m con Valentín Sánchez Hernández; al oriente: 9.00 m con calle Clavel; al poniente: 9.00 m con Manuel Turanzas Puertas. Superficie aproximada de 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7343/568/03, ANTONIA IRETA BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua número ocho, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Chihuahua; al sur: 9.00 m con propiedad privada; al oriente: 14.00 m con propiedad privada; al poniente: 14.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6950/536/03, RAFAEL NICOLAS MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, calle Magnolia, Col. San Andrés, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.66 m con lote dos; al sur: 24.00 m con calle Magnolia; al oriente: 14.61 m con calle; al poniente: 10.12 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6948/534/03, JOSE LUIS SANCHEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.66 m con lote cuatro; al sur: 13.66 m con lote dos; al oriente: 8.80 m con calle sin nombre; al poniente: 8.80 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6949/535/03, EUDOCIO SOTO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote catorce, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con lote quince; al sur: 13.95 m con lote trece; al oriente: 8.61 m con lote veinticuatro; al poniente: 8.61 m con calle. Superficie aproximada de 120.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6951/537/03, RAMON SEDAS FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veinticinco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con lote veintiséis; al sur: 13.95 m con lote veinticuatro; al oriente: 8.61 m con calle; al poniente: 8.61 m con lote quince. Superficie aproximada de 120.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6952/538/03, CARMELO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y tres, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con lote treinta y cuatro; al sur: 13.95 m con lote treinta y dos; al oriente: 8.61 m con propiedad privada; al poniente: 8.61 m con calle. Superficie aproximada de 120.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6953/539/03, JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y cuatro, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con lote treinta y cinco; al sur: 13.95 m con lote treinta y tres; al oriente: 8.61 m con propiedad privada; al poniente: 8.61 m con calle. Superficie aproximada de 120.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6954/540/03, CASTO GERMAN CASTRO MACEDONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y seis, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con lote treinta y siete; al sur: 13.95 m con lote treinta y cinco; al oriente: 8.61 m con propiedad particular; al poniente: 8.61 m con calle. Superficie aproximada de 120.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6955/541/03, MELQUIADES PINEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote once, municipio de Chimalhuacán, y

distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 12.00 m con lote diez; al oriente: 15.00 m con calle; al poniente: 15.00 m con lote doce. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7006/548/03, PABLO GALICIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 54.20 m con Ezequiel Galicia Meraz, al sur: 30.60 m con Luis Rosas, al sureste: 27.43 m con Eligio Trujano, al oriente: 35.50 m con Eligio Trujano, al poniente: 49.69 m con Francisco Meraz o sucesores. Superficie aproximada de: 2,524.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7005/547/03, EZEQUIEL GALICIA MERAZ Y AURORA MANCILLA MANCILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 23.87 m con Martín Parrilla Hernández, al sur: 23.85 m con Pablo Galicia Galicia, al oriente: 53.84 m con Eligio Trujano, al poniente: 52.87 m con servidumbre de paso de: 6.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 1,272.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6957/543/03, LEONARDO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Palmas, Barrio San Isidro, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 13.95 m con lote treinta y nueve, al sur: 13.95 m con lote treinta y siete, al oriente: 8.61 m con propiedad privada, al poniente: 8.61 m con calle Prolongación Palmas. Superficie aproximada de: 120.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6956/542/03, MARTHA MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Palmas, lote veintisiete, Barrio San Isidro 2ª. Sección, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 13.95 m con lote

veintiocho, al sur: 13.95 m con lote veintiséis, al oriente: 8.61 m con calle Prolongación Palmas, al poniente: 8.61 m con lote diecisiete. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7007/549/03, PASCUAL DE JESUS BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de Los Tepetates, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Primo García, al sur: 20.55 m con camino de Los Tepetates, al oriente: 63.90 m con Virgilio Vargas Trujano, al poniente: 60.00 m con servidumbre privada de paso. Superficie aproximada de: 1,256.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6888/526/03, PIOQUINTO OCHOA POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote once, manzana cuatro, Col. Canasteros, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.60 m con lote diez, al sur: 19.60 m con calle Dr. José María Luis Mora, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con Antonio Beltrán. Superficie aproximada de: 137.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7012/562/03, ANA MARIA COVARRUBIAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, manzana uno, lote catorce, Col. Copalera, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 17.00 m con lote trece, al sur: 17.00 m con lote quince, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 124.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6889/527/03, PIOQUINTO OCHOA POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Luis Mora, Col. Canasteros, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.60 m con lote diez, al sur: 19.60 m con calle José María Luis Mora, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con Antonio Beltrán. Superficie aproximada de: 137.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6890/528/03, JOSE PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, lote uno, manzana "A" Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.80 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.80 m con lote uno, al oriente: 14.16 m con lote dos, al poniente: 14.16 m con Av. Acuitlapilco. Superficie aproximada de: 151.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7024/553/03, LILIAN YOUNG MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda Cerrada de calle Dalia, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Adolfo Real Aguirre, al sur: 20.00 m con Marcos Young Mendoza hoy Eduardo Young Mendoza, al oriente: 7.00 m con Segunda Cerrada de calle Dalia, al poniente: 7.00 m con propiedad privada hoy Guillermo Arrieta Jiménez. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7023/552/03, EDUARDO YOUNG MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda Cerrada de calle Dalia, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Lilian Young Mendoza, al sur: 20.00 m con Marcos Young Mendoza, al oriente: 7.00 m con Segunda Cerrada de calle Dalia, al poniente: 7.00 m con propiedad privada hoy Isidro Arrieta Jiménez. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7052/558/03, VICTORIA REYNOSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Las Fuentes, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.03 m con Renato Reynoso Jiménez, al sur: 19.03 m con Luis Reynoso Jiménez, al oriente: 22.41 m con propiedad privada, al poniente: 22.41 m con Cerrada Las Fuentes. Superficie aproximada de: 413.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7051/557/03, IRMA DELGADO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Las Fuentes, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.03 m con Luis Reynoso Jiménez, al sur: 19.03 m con Adolfo Rafael Escalona Reynoso, al oriente: 22.41 m con propiedad privada, al poniente: 22.41 m con Cerrada Las Fuentes. Superficie aproximada de: 413.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7053/559/03, ROSARIO BUENDIA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 50.00 m con Defino Arrieta hoy Paseo de Carnelia (calle), al sur: 45.30 m con Eulalia Reynoso hoy terrenos particulares, al oriente: 171.23 m con Juan Primavera hoy calle Flor de Canela, al poniente: 172.92 m con Cecilio Elizalde hoy terrenos particulares. Superficie aproximada de: 8,199.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6964/544/03, ROMAN MIGUEL SOTO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola Esq. Santa Cecilia, Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 16.52 m con calle Amapola, al sur: 16.52 m con propiedad privada hoy Emelia Morales Tejeda, al oriente: 21.51 m con propiedad privada Act. Amadeo Ortiz Quintana y Maria Monroy Mota, al poniente: 22.08 m con calle Santa Cecilia. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7025/554/03, MARCOS YOUNG MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda Cerrada de calle Dalía, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Eduardo Young Mendoza, sur: 20.00 m con Diana Buendía Ugarte Act. Adolfo Rafael Escalona Reynoso, al oriente: 7.00 m con Segunda Cerrada de calle Dalía, al poniente: 7.00 m con propiedad privada Act. Juan Ramón Rojas Vázquez. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 7008/550/03, ALMA DELIA MAXIMILIANO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote diez, manzana seis, calle Tezozomo, Ancón los Reyes, municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 15.00 m con lote nueve, al sur: 15.00 m con lote once, al oriente: 10.00 m con calle Tezozomo, al poniente: 10.00 m con lote veintiocho. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

Exp. 6965/545/03, MA. INES SALMERON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atenco, municipio de Atenco y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 34.28 m con Ignacio del Valle, al sur: 34.30 m con Antonino Zavala Mendoza, al oriente: 19.25 m con la misma propiedad, al poniente: 17.97 m con calle 27 de Septiembre. Superficie aproximada de: 638.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 10091/746/03, LUIS ARTURO ACEVEDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isabel la Católica 17 Bis, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Agricultura, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Col. San Cristóbal Centro, mide y linda, al norte: 11.65 m con calle Isabel la Católica, al sur: 11.00 m con Miguel González, al oriente: 17.00 m con Narciso Barreiro, al poniente: 17.00 m con Miguel González. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 029.-7, 12 y 15 enero.